

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 3 6 6

**MATERIA: AUTORIZA CAMBIO DE
PROFESIONAL EN OBRA QUE INDICA.**

TALCA, 12 JUN 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, el Decreto Supremo Nº 1.574, la Resolución Nº1.600 de 2008, la Ley Nº18.575, la Ley Nº20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley Nº19.880 de Procedimientos Administrativos que rige los Actos de la Administración del Estado; la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Resolución Nº015/026 de 2000, Resolución Exenta Nº 015/0129 de 2008, Resolución Exenta Nº 015/068 de 2013, Resolución Nº015/0097 de 18 de febrero de 2015 que establece orden de subrogancia del Director Regional, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; en el Decreto Supremo Nº 25 de 22 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº015130 de 11 de febrero de 2015, Resolución Exenta Nº015236 de 16 de marzo de 2015 y Resolución Exenta Nº 015229 de 24 de abril de 2015, Resolución Exenta Nº015293 de 26 de mayo de 2015 todas de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Nº 157 de 3 de Septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº015106 de 23 de enero de 2015 se autorizó el llamado a licitación pública y aprobó anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto construcción jardín infantil JUNJI Puertas del Sur, comuna de Maule, a través del sitio www.mercadopublico.cl

3.- Que mediante Resolución Exenta Nº015236 de 16 de marzo de 2015 se adjudicó al proveedor Constructora Casaa Limitada para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la construcción de Jardín Infantil JUNJI Piedra Azul, comuna de Molina, proyecto Código BIP Nº 30336875-0.

4.- Que mediante Resolución Exenta N°015293 de 26 de mayo de 2015 se aprobó el contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Piedra Azul, comuna de Molina", suscrito con fecha 12 de mayo de 2015 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Casaa Limitada.

5.- Que las bases administrativas tipo en su numeral 15 "ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES", detallado en el 15.1 Propuesta Técnica, señalan que: ***"En el anexo complementario y anexos de licitación, se indican los profesionales exigidos y que se deben señalar y/o acompañar en la respectiva oferta técnica del proponente.***

En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización"

6.- Que con fecha 3 de junio de 2015, la Constructora Casaa Limitada, solicitó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles la Autorización para realizar el cambio del profesional Residente de Obras presentado en su oferta técnica original, don Ernesto Anselmo Castro González, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número 13.574.355-0, por el profesional don Cristian Pablo Hernández Ponce, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número 16.860.195-6.

7.- Que de acuerdo al Informe elaborado y firmado por el Coordinador Regional de Meta Presidencial y por el Inspector Técnico de la Obra, el contratista ha acreditado que el nuevo profesional cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas y en el contrato suscrito entre las partes, adjuntándose conforme se requiere, el Anexo N°6, el Certificado de Título y el Currículum Vitae.

8.- Que se hace necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente.

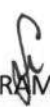
RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE el cambio de profesional Residente de Obras solicitado por el contratista Constructora Casaa Limitada, incorporándose a los registros administrativos internos, los antecedentes de don Cristian Pablo Hernández Ponce, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número 16.860.195-6.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 CGHM/RAM/ PHF-NAC/nac

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Meta Presidencial (2)
- Oficina de Partes